



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de junio de 2014  
No. 107

## SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE  
INTERNO DE OBRA PUBLICA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL  
ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2203, 2410, 2397, 2401, 361-BI, 2412, 2398, 2389,  
2390, 2392, 2393, 2394, 2391, 2388, 652-AI, 654-AI, 359-BI, 2407,  
2406, 2405, 2404, 2403, 2400, 2399, 2396, 2408, 2402, 655-AI, 358-BI,  
362-BI y 360-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2411, 2395, 653-AI,  
2387 y 2409.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEPTIEMBRE DE 2013

© Derechos Reservados.  
Primera edición, octubre de 2007.  
Segunda edición, septiembre de 2013.  
Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de Salud.  
Instituto de Salud del Estado de México.  
Independencia Ote. 1009.  
Colonia Reforma.  
C.P. 50070.  
Impreso y hecho en Toluca, México.  
Printed and made in Toluca, México.  
Correo electrónico: webmasterisem@salud.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expreso de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

**INDICE**

	Presentación.....
I.	Antecedentes.....
II.	Aprobación.....
III.	Marco Legal.....
IV.	Objetivo.....
V.	Glosario de Términos.....
VI.	Integración del Comité.....
VII.	Funciones del Comité.....
VIII.	Funciones de los Integrantes del Comité.....
IX.	De las Sesiones del Comité.....
X.	Procedimiento para la Designación y Cambio de los Integrantes del Comité.....
XI.	Integración de la Convocatoria de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité.....
XII.	De Reuniones de Trabajo del Comité.....
XIII.	Políticas.....
XIV.	Validación.....
XV.	Hoja de Actualización.....

**PRESENTACION**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobierno Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente Manual documenta la acción organizada para dar cumplimiento al objetivo de la Subdirección de Infraestructura en Salud, dando seguimiento a los programas de construcción, mantenimiento y conservación, la contratación de las obras públicas y de servicios relacionados con la misma, mediante las tres modalidades, así como la construcción y supervisión de las mismas, a efecto de que la adjudicación de los trabajos de obra pública o de servicios que se requieren, se lleven a cabo con la intervención de un órgano colegiado legalmente constituido, que autorice y avale las decisiones tomadas en la materia, integrado en los términos que la Ley establece para tal efecto, para dar certeza jurídica y transparencia a las actividades que realiza la Subdirección de Infraestructura en Salud del Instituto de Salud del Estado de México.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## I. ANTECEDENTES

Uno de los objetivos principales de la Administración Pública Estatal, establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, es promover e impulsar decidida y coherentemente acciones de simplificación administrativa, que permitan facilitar una mejor relación entre Gobierno y sociedad, cuyo modelo de gestión se caracterice por su eficacia, legalidad y transparencia en el quehacer administrativo.

En este tenor en diciembre del 2003, el Ejecutivo del Estado en el ámbito de su competencia expide el Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece las disposiciones que regulan la obra pública y sus servicios relacionados, dando pauta para la creación del primer documento que contiene la forma de integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas en el Instituto de Salud del Estado de México.

Posteriormente el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en sesiones ordinarias de fechas: 2 de junio de 2005 y 25 de marzo de 2008, mediante acuerdos ISE/138/11 e ISE/156/11 respectivamente, autoriza el documento denominado "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública del ISEM", el cual contiene la información referente a sus antecedentes, aprobación, marco legal, objetivo, glosario de términos, integración, funciones del comité, funciones de los integrantes, desarrollo de las sesiones, designación y cambio de los integrantes, integración de la convocatoria, reuniones de trabajo, políticas que rigen su aplicación, validación del documento y hoja de actualización. Documento que se encuentra en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 2007. La actualización de este documento se deriva de la auditoría No. 219-006-2011/ observación 6.

Producto de lo anterior se actualiza el presente "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública del ISEM", como un instrumento administrativo para agilizar y facilitar las tareas encomendadas al personal de este comité.

## II. APROBACION

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México en Sesión Ordinaria número **ISE/190/011**, aprobó el presente "**Manual de Integración y Funcionamiento del Comité interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México**", el cual contiene la información referente a su objetivo, marco legal, integración, funciones del Comité y de sus integrantes, así como las políticas que proporcionan las directrices para el logro de los objetivos institucionales.

FECHA DE ACUERDO	NUMERO DE ACUERDO
19/NOV/2013	ISE/190/011

**Lic. Manuel Marcué Díaz**  
**Director de Administración y**  
**Secretario del Consejo Interno del ISEM**  
**(Rúbrica).**

## III. MARCO LEGAL

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
2. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Gaceta del Gobierno del 14 de noviembre de 1917. Reformas y adiciones.
3. **Ley General de Salud y su Reglamento.** Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
4. **Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.** Diario Oficial de la Federación del 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.

5. **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del 30 de abril de 2004. Reformas y adiciones.
6. **Código Administrativo del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del 13 de diciembre de 2001. Reformas y adiciones.
7. **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del 07 de febrero de 1997. Reformas y adiciones.
8. **Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del 13 de diciembre de 2001. Reformas y adiciones.
9. **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.** Diario Oficial de la Federación del 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
10. **Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del 15 de diciembre de 2003. Reformas y adiciones.
11. **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del 18 de octubre de 2004.
12. **Reglamento de Salud del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del 13 de marzo de 2002.
13. **Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del 12 de agosto del 2012.
14. **NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.** Diario Oficial de la Federación del 16 de agosto de 2010.
15. **NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.** Diario Oficial de la Federación del 08 de enero del 2013.
16. **Presupuesto de Egresos de la Federación.** Ejercicio fiscal que corresponda.
17. **Presupuesto Anual de Egresos del Estado de México.** Ejercicio Fiscal correspondiente.
18. **Guía para la Calificación, Aceptación y remisión de las Garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación.** Septiembre de 2009 (Actualización Agosto de 2010).
19. **Acuerdo por el que se emiten las normas para la operación de fianzas en la Administración Pública del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del 01 de noviembre del 2010.
20. **Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del 20 de julio del 2011.
21. **Acta de Integración del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México,** del 25 de noviembre de 2011.

#### IV. OBJETIVO

Establecer las bases y lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del órgano institucional: Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México, para garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, necesarios para que el Instituto de Salud del Estado de México, asegure la transparencia, equidad, eficiencia y eficacia en los procesos de contratación que realiza y de esta manera, asegurar las mejores condiciones disponibles, en cuanto precio, cantidad, calidad, oportunidad y financiamiento, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos y en consecuencia estar en condiciones de proporcionar espacios físicos adecuados, para la prestación efectiva de servicios de salud.

#### V. GLOSARIO DE TERMINOS

Para los efectos de este Manual se entenderá por:

**Adjudicación Directa:** Procedimiento de asignación de obra pública o de servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más interesados, pudiendo llevarse a cabo atendiendo a los montos establecidos por la asignación presupuestal de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para ejercicio anual correspondiente o por los supuestos de excepción establecidos en el Código Administrativo del Estado de México.

**Bases de Licitación:** Documento que precisa los requisitos que deben cumplir los interesados para participar en un procedimiento de contratación, las cuales contienen la información suficiente, completa y ordenada de la obra pública o servicio; del procedimiento de adjudicación; y los elementos para la adecuada formulación de la propuesta de los licitantes.

**Bitácora:** Instrumento legal para el registro y control de la ejecución de la obra pública o servicio, vigente durante el periodo del contrato; funciona como medio de comunicación y acuerdo entre contratante y contratista e inscripción de los asuntos más importantes.

**Código:** Código Administrativo del Estado de México.

**Comité:** Al Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México.

**Contratista:** La persona física o moral que formalice un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma.

**Convocante:** Las dependencias, entidades y ayuntamientos, los poderes Legislativos y Judicial, así como los organismos autónomos y los Tribunales Administrativos que promuevan un procedimiento para contratar obra pública o servicio relacionado con la misma.

**Convocatoria Pública:** Documento por el cual se hace público un proceso de licitación, al ser difundido mediante medios masivos, públicos o electrónicos de que se disponga para el efecto y se encuentren autorizados por el marco jurídico aplicable.

**Estimación:** Cuantificación y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos y de los trabajos realizados. En contratos a precio alzado, en la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución.

**Excepciones de Licitación Pública:** Supuestos legales en que, por causa justificada, se podrá eximir del procedimiento de licitación pública y optar por las modalidades de invitación restringida o adjudicación directa.

**Instituto:** Al Instituto de Salud del Estado México.

**Invitados Permanentes:** A los invitados permanentes, del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México.

**Invitación Restringida:** Procedimiento de Adjudicación por excepción a la Licitación Pública de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas, inscritas en el Catálogo de Contratistas.

**Libro:** Al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**Licitación Pública:** Procedimiento de Adjudicación de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y se adjudica la obra pública o los servicios relacionados con la misma.

**Manual:** Al Manual de integración y funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México.

**Obra Pública:** Todo trabajo que tenga por objeto: construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos federales, estatales o municipales.

**Precio Alzado:** El importe del pago total fijo que debe cubrirse al contratista por la obra terminada.

**Precio Unitario:** El importe por unidad de medida para concepto de trabajo.

**Presidente:** Al Presidente del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México.

**Procedimiento de Contratación:** Es el trámite que sigue la dependencia para adjudicar conforme a la legislación vigente y aplicable a la realización de una obra o de un servicio relacionado con la misma.

**Proyecto ejecutivo:** El proyecto de ingeniería y, en su caso, el arquitectónico para la ejecución de la obra.

**Reglamento:** Al Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**Residente de Obra:** Servidor público certificado con conocimientos en la materia, responsable de verificar que la ejecución de los trabajos se efectúe conforme al contrato.

**Reuniones de Trabajo:** A las reuniones informales del Comité Interno de Obra Pública del ISEM, para comentar previamente asuntos que se tratarán en la Sesión.

**Secretario Ejecutivo:** Secretario Ejecutivo del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México

**Secretario Técnico:** Secretario Técnico del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México.

**Servicios Relacionados con la Obra Pública:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; la dirección y supervisión de las obras y los estudios que tengan como objeto principal rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones con excepción de los trabajos regulados por los Libros Décimo Tercero y Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

**Sesiones:** A las reuniones formales del Comité Interno de Obra Pública del ISEM, convocadas por el Presidente para tratar los asuntos contemplados en el orden del día de la convocatoria, conforme a los términos y condiciones previstos en este manual.

**Superintendente de Construcción:** Representante del contratista acreditado ante el contratante para tomar decisiones y cumplir con la ejecución de los trabajos conforme al contrato.

**Supervisor de Obra:** Servidor público con la certificación de conocimientos y habilidades en la materia que auxilia al residente de obra para verificar y controlar que la ejecución de los trabajos se realice conforme al contrato.

**Unidad Ejecutora de Obra Pública o Servicios:** Área administrativa adscrita a las dependencias, entidades, y ayuntamientos, los poderes Legislativos y Judicial, así como los organismos autónomos y los Tribunales Administrativos, con atribuciones de planear, programar, coordinar, ejecutar, evaluar o controlar la obra pública o los servicios relacionados con la misma en los términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**Vocales:** A los miembros del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México, con derecho a voz y voto.

## VI. INTEGRACION DEL COMITE

El Comité se integrará de la siguiente forma:

- 6.1 **Un Presidente**, quien será el Director General del Instituto de Salud del Estado de México, con derecho a voz y voto de calidad.
- 6.2 **Un Secretario Ejecutivo**, quien será el Coordinador de Administración y Finanzas, con derecho a voz.
- 6.3 **Un Secretario Técnico**, quien será el Jefe del Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones, con derecho a voz.
- 6.4 **Vocales:** con derecho a voz y voto.
  - a. El Coordinador de Salud;
  - b. El Coordinador de Regulación Sanitaria;
  - c. El Director de Finanzas;
  - d. El Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- 6.5 **Un ponente**, quien será el Subdirector de Infraestructura en Salud, con derecho a voz.
- 6.6 **Invitados permanentes:** con derecho a voz.
  - a.- El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; y
  - b.- El Jefe de la Unidad de Contraloría Interna.
- 6.7 **Asesores y especialistas.** Persona(s) cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

## VII. FUNCIONES DEL COMITE

- 7.1 Dictaminar sobre la procedencia de inicio de los procedimientos de contratación de obras y servicios, mediante la modalidad de adjudicación directa e invitación restringida, que sean sometidos a la consideración del Comité para acciones que rebasen los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el ejercicio presupuestal correspondiente;

- 7.2 Revisar y analizar los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen necesarias respecto de su aplicación y desarrollo;
- 7.3 Vigilar que la adjudicación de los trabajos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, se verifique de conformidad a la legislación y normatividad que le resulte aplicable, en razón de su fuente de financiamiento y objeto de gasto;
- 7.4 Validar el programa anual de obra pública de cada ejercicio anual, así como sus modificaciones y adecuaciones.
- 7.5 Elaborar y aprobar el calendario anual de sesiones ordinarias;
- 7.6 Elaborar, aprobar y mantener actualizado el manual de integración y funcionamiento de este Comité;
- 7.7 Validar con su firma las actas de las sesiones, así como los dictámenes en los casos de excepción a la licitación pública, presentados ante el mismo;
- 7.8 Tomar conocimiento de todos y cada uno de los procedimientos de adjudicación, desarrollados por la autoridad competente;
- 7.9 Formar grupos de trabajo, cuando así se considere para optimizar el análisis y trámite de los asuntos.

## VIII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE

### 8.1 DEL PRESIDENTE.

- 8.1.1 Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- 8.1.2 Designar por escrito al suplente;
- 8.1.3 Presidir las sesiones del Comité;
- 8.1.4 Verificar la existencia del quórum legal para la celebración de las sesiones;
- 8.1.5 Emitir el acuerdo del resultado de las votaciones y las resoluciones acordadas por el Comité;
- 8.1.6 Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- 8.1.7 Emitir voto de calidad en caso de empate;
- 8.1.8 Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro y su Reglamento.

### 8.2 DEL SECRETARIO EJECUTIVO

- 8.2.1 Asistir puntualmente a las sesiones del comité;
- 8.2.2 Vigilar la elaboración del orden del día que se desahogará en cada sesión;
- 8.2.3 Designar por escrito a su suplente;
- 8.2.4 Vigilar la integración de la documentación de los asuntos sometidos a sesión;
- 8.2.5 Vigilar la elaboración de la convocatoria a sesión;
- 8.2.6 Corroborar la existencia de los recursos financieros, que para el caso resulten necesarios en la realización de los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma;
- 8.2.7 Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro y su Reglamento.

### 8.3 DEL SECRETARIO TECNICO

- 8.3.1 Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- 8.3.2 Designar por escrito al suplente;
- 8.3.3 Compilar e integrar el expediente de cada asunto, que será sometido a la consideración del Comité;
- 8.3.4 Elaborar, y previa firma del Convocante entregar en los plazos establecidos, por la normatividad aplicable, las convocatorias respectivas para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité, así como la carpeta debidamente integrada con la documentación necesaria para tal efecto;
- 8.3.5 Tomar conocimiento de las sesiones del Comité;
- 8.3.6 Elaborar las actas de las sesiones celebradas, asentando en forma pomenorizada, todos los acontecimientos que se susciten en su desarrollo; así como las opiniones, comentarios, acuerdos, seguimiento de éstos que se tomen en el seno del Comité;
- 8.3.7 Controlar la documentación generada con motivo de las sesiones del Comité;
- 8.3.8 Las demás que señalen otros ordenamientos legales.

### 8.4 DE LOS VOCALES

- 8.4.1 Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- 8.4.2 Designar por escrito a su suplente;
- 8.4.3 Considerar que las acciones propuestas y aprobadas al interior del Comité, cumplan con los criterios de racionalidad, eficiencia, eficacia, disciplina presupuestaria y transparencia;
- 8.4.4 Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- 8.4.5 Proporcionar para el caso, al Secretario Técnico, con dos días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión, la documentación relacionada con el asunto que haya propuesto en el orden del día;
- 8.4.6 Emitir su voto en las sesiones particularizando su sentido;

8.4.7 Las demás que le señalen otros ordenamientos legales.

#### **8.5 DEL PONENTE**

8.5.1 Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;

8.5.2 Designar por escrito a su suplente;

8.5.3 Con ausencia del Presidente, exponer y desarrollar ante el pleno del Comité la orden del día en la respectiva sesión;

8.5.4 Las demás que le señalen otros ordenamientos legales.

#### **8.6 DE LOS INVITADOS PERMANENTES**

8.6.1 Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;

8.6.2 Designar por escrito a su suplente;

8.6.3 Asesorar, orientar y apoyar al Comité en materia de aplicación e interpretación de las normas establecidas, en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; a efecto de garantizar la transparencia y certeza jurídica, en los asuntos que sean sometidos a consideración del mismo en cada sesión;

8.6.4 Emitir opinión sobre aspectos técnicos, administrativos y legales, para cada uno de los asuntos que se sometan a consideración del Comité;

8.6.5 Las demás que le señalen otros ordenamientos legales.

#### **8.7 DE LOS ASESORES Y ESPECIALISTAS**

8.7.1 Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;

8.7.2 Asesorar, orientar y apoyar al Comité, en todo lo relacionado con la Bitácora, especificaciones generales de construcción, especificaciones particulares de construcción, estimaciones, normas de calidad, normas técnicas, precio alzado, precios unitarios, programas de ejecución, proyectos arquitectónicos, proyectos de ingeniería, proyectos ejecutivos, de las obras públicas o servicios relacionados con la misma y en general a los demás elementos de carácter técnico, que se requieran para ser considerados en la contratación de la misma, así como en la elaboración del programa anual de obra pública y de servicios relacionados con la misma;

8.7.3 Emitir en las sesiones opiniones o comentarios, con respecto a la obra pública o servicio;

8.7.4 Las demás que le señalen otros ordenamientos legales.

#### **8.8 DE LOS SUPLENTES**

8.8.1 Los suplentes designados ante el Comité, solo podrán actuar en ausencia de los titulares, teniendo éstos las mismas funciones.

### **IX. DE LAS SESIONES DEL COMITE.**

Las sesiones del Comité se desarrollarán de la siguiente forma:

9.1 El día y a la hora fijada para la sesión, el Comité se reunirá en el lugar especificado en la convocatoria;

9.2 El Presidente declarará instalada la sesión, previa verificación de asistencia y existencia del quórum legal, para tales efectos, la firma en la lista de asistencia servirá como constancia de la acreditación del mismo;

9.3 El Presidente, podrá otorgar la dispensa de lectura a los documentos que hayan sido previamente hechos del conocimiento a los integrantes del Comité;

9.4 En los asuntos generales solo se incluirán asuntos de carácter informativo. En el orden del día de las sesiones extraordinarias, solo se incluirán y tratarán los casos a dictaminar y no se podrá tratar ningún otro asunto;

9.5 Instalada la sesión, serán discutidos y en su caso votados cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día;

9.6 Durante la revisión y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, el Presidente concederá la palabra, tantas veces como resulte necesario, a los integrantes del Comité que deseen hacer uso de las facultades y atribuciones, que por su carácter de miembros les compete;

9.7 Con el propósito de moderar la duración de las sesiones, a los Integrantes del Comité se les concederá un tiempo máximo de 10 minutos, para la formulación de alegatos o argumentaciones, por cada asunto a tratar;

9.8 En caso de ser aprobado el asunto expuesto, el Secretario Técnico recabará la votación correspondiente y tomará nota del sentido de cada voto en lo particular, con la finalidad de que el Presidente realice la declaratoria del resultado de las votaciones;

9.9 Las decisiones del Comité se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos;

9.10 Una vez agotados los asuntos de el orden del día, la sesión terminará haciendo referencia a la hora de su conclusión, la cual debe constar en el acta de la sesión.



**X. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE.**

- 10.1 El Presidente podrá nombrar o remover libremente al Secretario Técnico;
- 10.2 Los titulares del Comité, podrán nombrar por escrito y remover libremente a sus suplentes;
- 10.3 Cuando se origine algún cambio de Titular que integra el Comité, el Presidente en forma inmediata instruirá al Secretario Ejecutivo para que elabore y expida la convocatoria a sesión extraordinaria, con la finalidad de dar a conocer tal situación;
- 10.4 En nuevo integrante del Comité, deberá asistir a la sesión extraordinaria respectiva, para que el Presidente lo presente ante los demás miembros que lo integran.

**XI. INTEGRACION DE LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITE.**

- 11.1. La convocatoria a sesión deberá dirigirse a cada uno de los titulares integrantes del Comité, señalando el día, hora y lugar; en que la misma se deba celebrar, la mención de ser ordinaria, o extraordinaria según corresponda, adjuntando la carpeta que contenga el orden del día a desahogar, la documentación anexa necesaria suficiente para el desarrollo de la sesión. Las sesiones ordinarias se convocará con tres días de anticipación, y se celebrarán de conformidad con el calendario aprobado; las extraordinarias, se convocarán de acuerdo con las circunstancias, y urgencia de los asuntos a tratar, con un día hábil de anticipación, limitándose a tratar única y exclusivamente el o los asuntos con tales características, excluyendo los asuntos generales y seguimiento de acuerdos;
- 11.2 Los casos de excepción a la Licitación Pública, que se sometan a dictamen de procedencia de inicio de procedimiento deberán presentarse conforme a lo dispuesto por el artículo 25 fracción VII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y para el caso su correlativo en materia Federal;
- 11.3 En el orden del día de las sesiones ordinarias, se incluirá invariablemente el apartado de seguimiento a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.

**XII. DE LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL COMITE.**

- 12.1 El Comité celebrará tantas reuniones de trabajo que sean necesarias, para el debido desahogo de los asuntos a tratar en las respectivas sesiones, en el lugar que para tal efecto señale el Secretario Técnico;
- 12.2 Para la celebración de reuniones de trabajo, se citará cuando menos con dos días de anticipación de la fecha señalada para tal fin;
- 12.3 Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo, con el número de los integrantes del Comité que se encuentren presentes, sin que sea necesario declarar la existencia de quórum, debiendo estar en todos los casos, el Presidente y el Secretario Técnico del Comité, de lo cual se levantará minuta al respecto;
- 12.4 En las reuniones de trabajo, el Comité podrá auxiliarse de personal especializado quien explicará asuntos técnicos de la materia que se trate, cuando así lo requiera, o decida el propio Comité;
- 12.5 Para las reuniones de trabajo, los integrantes del Comité podrán hacerse representar, a través de la persona que para tal efecto designen por escrito, debiendo hacerla del conocimiento del Presidente del Comité o a la Secretaria Técnica.

**XIII. POLITICAS.**

- 13.1 Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular;
- 13.2 Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos;
- 13.3 La responsabilidad de cada integrante del Comité, quedará limitada al voto o comentario que emita en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración;
- 13.4 Los integrantes del Comité, deberán guardar absoluta discreción sobre la información que reciba y de la que tenga conocimiento;
- 13.5 Es obligación de los integrantes del Comité, validar con su firma y rúbrica las actas de las sesiones; así como los Dictámenes en los casos de excepción a la Licitación pública, sometidos al cuerpo colegiado;
- 13.6 El Comité podrá formar grupos de trabajo, para optimizar el análisis y trámite de los asuntos de su competencia, previo a las sesiones respectivas;
- 13.7 Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su Presidente o su suplente; así como con la asistencia de la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto; caso contrario serán canceladas; notificando tal aspecto a los integrantes del mismo;
- 13.8 Las decisiones y acuerdos del Comité, se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos, de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente, y en caso de empate, su presidente tendrá voto de calidad;
- 13.9 Los invitados sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados;
- 13.10 El Comité ajustará su funcionamiento, a los ordenamientos jurídicos de carácter estatal o para el caso federal aplicables en la materia, así como a las normas y lineamientos internos del Instituto;

- 13.11 Para el análisis y resolución de los asuntos sujetos a consideración del Comité, deberán tenerse en cuenta las disposiciones y ordenamientos normativos y jurídicos que le resulten aplicables a cada asunto, en función de la fuente de financiamiento, que se ejercerán en las obras o servicios a contratar, sin menoscabo de las disposiciones y lineamientos que rigen la actividad institucional;
- 13.12 La formalización de las actas de las sesiones del Comité, se efectuarán en el siguiente orden:
- a) Secretario Ejecutivo;
  - b) Vocales;
  - c) Invitados Permanentes; (Asesores)
    - 1. Unidad de Contraloría Interna
    - 2. Unidad de Asuntos Jurídicos
  - d) Presidente.

Para el efecto de la formalización de las citadas actas, se contará con un término de tres días hábiles, tal y como lo establece el artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en la inteligencia que de no hacerlo, será bajo la responsabilidad del omiso, las consecuencias legales respectivas.

Lo anterior, considerando las suplencias de los integrantes del Comité; y respecto al Secretario Técnico, bastará la validación de la misma con la rúbrica respectiva.

- 13.13 El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México, deberá ser validado por los integrantes del mismo en el seno del Comité;
- 13.14 Una vez aprobado y validado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México, en el seno del Comité, deberá ser validado por las autoridades competentes del ISEM, como documento administrativo.

#### XIV. VALIDACION.

Los integrantes del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México, firman el presente Manual de Integración y funcionamiento a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil trece.

#### COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA

##### PRESIDENTE

**Dra. Elizabeth Dávila Chávez**  
Directora General del Instituto de  
Salud del Estado de México  
(Rúbrica).

##### SECRETARIO EJECUTIVO

**M. en A. Faul Vázquez Villarreal**  
Coordinador de Administración  
y Finanzas  
(Rúbrica).

##### SECRETARIO TECNICO

**Lic. Gemma Navarrete Sánchez**  
Jefa del Departamento de Concursos,  
Contratos y Estimaciones  
(Rúbrica).

**VOCALES**

**Dr. José Pedro Montoya Moreno**  
Coordinador de Salud  
(Rúbrica).

**M. en D. C. Fernando Díaz Juárez**  
Coordinador de Regulación Sanitaria  
(Rúbrica).

**C.P. Enedina Vázquez Castillo**  
Directora de Finanzas  
(Rúbrica).

**L. A. Fernando Sánchez Esquivel**  
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
(Rúbrica).

**PONENTE**

**Lic. Homero Navarrete Martínez**  
Subdirector de Infraestructura en Salud  
(Rúbrica).

**INVITADOS PERMANENTES**

**L. en D. Raúl Jaime Flores Rodríguez**  
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
(Rúbrica).

**Lic. José Gildardo Campos Gómez**  
Jefe de la Unidad de Contraloría Interna  
(Rúbrica).

**VALIDACION**

**M. en G. P. César Nomar Gómez Monge**  
Secretario de Salud  
(Rúbrica).

**Dra. Elizabeth Dávila Chávez**  
Directora General del Instituto de Salud  
del Estado de México  
(Rúbrica).

**Dr. José Pedro Montoya Moreno**  
Coordinador de Salud  
(Rúbrica).

**M. en A. Fadúl Vázquez Villarreal**  
Coordinador de Administración  
y Finanzas  
(Rúbrica).

**Lic. Manuel Marcué Díaz**  
Director de Administración  
(Rúbrica).

**C.P. Enedina Vázquez Castillo**  
Directora de Finanzas  
(Rúbrica).

**Lic. Homero Navarrete Martínez**  
Subdirector de Infraestructura en Salud  
(Rúbrica).

**Lic. Jorge Elliot Rodríguez**  
Jefe de la Unidad de Modernización Administrativa  
(Rúbrica).

**Lic. Gemma Navarrete Sánchez**  
Jefa del Departamento de Concursos,  
Contratos y Estimaciones  
(Rúbrica).

## XV. HOJA DE ACTUALIZACION

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México. Toluca, México, marzo, 2003. Elaboración del documento.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México. Toluca, México, octubre, 2007. Primera edición.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México. Toluca, México, septiembre, 2013. Segunda edición.

© MO-

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública del Instituto de Salud del Estado de México. Segunda Edición, septiembre de 2013.

Secretaría de Salud.  
Instituto de Salud del Estado de México.

Responsables de la Información:

- Lic. Luis Alberto Martínez Villuendas.
- Lic. Gemma Navarrete Sánchez

Responsables de su Integración:

- Lic. Claudia Terán Cordero.
- Lic. Aldo Bastida Zamora

Toluca, México.  
Septiembre de 2013.

---

## AVISOS JUDICIALES

---

### JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL BANCO DE MEXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de JUAN EVERARDO CASTILLO RAMIREZ, exoediente 1079/2009, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado ODILON CENTENO RENDON señaló las once horas del día veintitrés de junio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda de interés social progresivo "cincuenta y cinco", calle Tormenta, número oficial cincuenta y cinco, lote de terreno número diez, de la manzana veinticuatro, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$ 150,400.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Milenio", en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en las puertas del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre. México, D.F., a 31 de marzo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

2203.-30 mayo y 11 junio.

---

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 122/14.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JESUS DE LA ROSA GRANADOS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del inmueble denominado "LADERA DEL CALVARIO" ubicado en EL BARRIO DEL CALVARIO CABECERA MUNICIPAL DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 34.00 metros y linda con Nicolás González Morales; al sur: mide 34.00 metros y linda con José Luis Vázquez Madrid; al oriente: mide 20.00 metros y linda con calle Ocoyococ; al poniente: mide 20.00 y linda con Antonia de la Vega Monterrubio y con María Guadalupe Sánchez, con una superficie total de 680.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los seis días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

2410.-11 y 16 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 250/2003.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MOLDA VIA S.A. DE C.V.**, en contra de **PAOLO GALIARDI S.A. DE C.V.**, e **INMUEBLES GALDU S.A. DE C.V.**, expediente número **250/2003**, el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a veintitrés de mayo de dos mil catorce.

A sus autos el escrito de **RICARDO MEDINA REYES**, apoderado de la parte actora en el presente Juicio, como lo solicita y vistas las constancias de los presentes autos, toda vez que a la fecha en autos no consta, que los codemandados **PAOLO GALIARDI S.A. DE C.V.**, e **INMUEBLES GALDU S.A. DE C.V.**, hayan pagado a la parte actora **MOLDA VIA S.A. DE C.V.**, o a quien sus derechos represente las cantidades de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.** por concepto de suerte principal; en cumplimiento a lo ordenado en el segundo punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce; más **CIENTRO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.**, por concepto de incremento a la suerte principal respecto del contrato de designación, de Fideicomisario No. 7890 a partir del veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, hasta el veinte de junio de dos mil doce; más **SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.** por concepto de incremento de la suerte principal respecto de los contratos de designación de Fideicomisario No. 7891, 7892 y 7893 a partir del veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve hasta el veinte de junio de dos mil doce; más **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.**, por concepto de intereses moratorios generados respecto del contrato de designación de Fideicomisario No. 7890 a partir del veinte de junio de mil novecientos noventa y nueve y hasta el veinte de julio de dos mil doce; más **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N.**, por concepto de intereses moratorios generados respecto de los contratos de designación de Fideicomisario No. 7891, 7892 y 7893 a partir del veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve y hasta el veinte de julio de dos mil doce; en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha cinco de diciembre de dos mil doce; cantidades que sumadas hacen un total de **CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL 68/100 MONEDA NACIONAL**; y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda los inmuebles hipotecados consistentes en **LOCAL COMERCIAL EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 11 ONCE, UBICADO DENTRO DEL "CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS", UBICADO EN HUIXQUILUCAN MEXICO; NIVEL PLANTA BAJA ISLA "H"; LOCAL NUMERO ONCE; Y LOCAL COMERCIAL EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 12**

**DOCE, UBICADO DENTRO DEL "CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS" UBICADO EN HUIXQUILUCAN, MEXICO NIVEL PLANTA BAJA ISLA "H", LOCAL NUMERO 12 DOCE**, fijándose como precios los señalados en los avalúos exhibidos por el Ingeniero Civil **MANUEL JOSE FRANCISCO GARCIA CORDOVA**, perito tercero en discordia en materia de valuación de inmuebles, que es la cantidad de **NOVECIENTOS CATORCE MIL 00/100 MONEDA NACIONAL Y UN MILLON NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, respectivamente; siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes de los mismos, y para tales efectos se señalan las ..., para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, que deberán de publicarse en la tabla de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico **EL UNIVERSAL**; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.- **NOTIFIQUESE**.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil **LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ** ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada **VERONICA MORALES CHAVEZ**, con quien actúa autoriza firma y da fe.-**DOY FE**.

México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.

Dada nueva cuenta con los presentes autos, con fundamento en los artículos 55 y 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se precisa el proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el sentido de que en el renglón treinta y ocho, en lo conducente debe decir "COMERCIAL"; formando parte lo anterior del proveído que se precisa; asimismo, quedan a disposición de la parte actora, los edictos ordenados en el proveído antes precisado.- **NOTIFIQUESE**.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, Licenciado **JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ** ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada **VERONICA MORALES CHAVEZ**, quien autoriza, firma y da fe.-**DOY FE**.

México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.

A sus autos el escrito de **RICARDO MEDINA REYES**, apoderado de la parte actora en el presente Juicio, se tiene por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar la misma como esta ordenado en proveídos de fechas veintitrés y veintiséis ambos de mayo de dos mil catorce, quedando ineficaz la fecha señala en proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce; asimismo, quedan a disposición de la parte actora los edictos y exhorto ordenados en el proveído antes mencionado.- **NOTIFIQUESE**.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, Licenciado **JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ** ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada **VERONICA MORALES CHAVEZ**, quien autoriza firma y da fe.-**DOY FE**.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Tesorería o Receptoría de Rentas en el Estado de México.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

2397.-11 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V. y GERMAN GONZALEZ REYES, se le hace de su conocimiento que CIRILA MORENO MENESES, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente 157/2014, las siguientes prestaciones: A) Que mediante sentencia definitiva se decrete que ha operado a favor del actor la prescripción adquisitiva o usucapión por el sólo transcurso del tiempo de más de diez años consecutivos a partir del 16 de diciembre de 1993 a la fecha respecto del inmueble ubicado en calle Isla Sacrificio, lote 14, manzana 921, el Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Islas, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por la posesión física y material que tiene sobre el mismo a su favor desde la fecha en que el señor GERMAN GONZALEZ REYES, la puso en posesión; B) El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida 16727, volumen 337, libro 1°, sección 1ª de fecha 6 de octubre de 1977; C) Que se ordene la cancelación del Registro y en nueva partida, volumen, libro y sección se decrete la inscripción a su favor y D) El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: El señor SALVADOR HERNANDEZ HERNANDEZ, celebró contrato de compra venta con la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., en fecha 31 de agosto de 1980, respecto del inmueble materia de la litis, en fecha 25 de noviembre de 1983, el señor GERMAN GONZALEZ REYES, celebró contrato de compra venta con el señor SALVADOR HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto del mismo inmueble, es el caso que la suscrita actora CIRILA MORENO MENESES, celebró contrato con fecha 16 de diciembre de 1993, respecto del inmueble ubicado en calle Isla Sacrificio, lote 14, manzana 921, el Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Islas, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 7.00 mts. colinda con calle 25, al sureste 7.00 mts. colinda con calle Isla Sacrificio, al noroeste 17.50 mts. colinda con lote 13, al suroeste en 17.50 mts. colinda con lote 15, estableciendo un precio de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo que desde esa fecha la ahora actora detenta la posesión del inmueble de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la jurídica colectiva codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., así como del demandado físico GERMAN GONZALEZ REYES, para emplazarlos a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos mediante edictos, comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil catorce.

VALIDACION: Fecha de acuerdo que ordenó la publicación: 31 marzo del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2401.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó en el expediente 603/2014. Juicio de Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (pérdida de la patria potestad, guarda y custodia y alimentos) promovido por RICARDO ROJAS REA en contra de PAOLA HERNANDEZ LUIS, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La pérdida de la patria potestad que ejerce la señora PAOLA HERNANDEZ LUIS, sobre nuestra menor hija de nombre GETSEMANI ROJAS HERNANDEZ, ya que la conducta de la hoy demandada para con su menor es de abandono total de sus deberes de cuidado, guarda y custodia, y alimentos que como madre debió tener para con la menor, conducta ésta que denota una falta de interés por la salud, seguridad, e integridad física y moral de nuestra hija, lo cual ha sucedido por más de dos meses, considerando por lo tanto, que su mal actuar debe ser sancionado mediante la emisión de una resolución judicial en que se decrete procedente mi prestación en términos de lo que dispone al artículo 4.224 fracción II del Código Civil del Estado de México; b) que la guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de la menor Getsemaní Rojas Hernández, quede a favor del suscrito Ricardo Rojas Rea, en atención que la hoy demandada ha incumplido con sus deberes de guarda y custodia para con nuestra menor hija, por más de cinco años; conducta esta que denota una falta de interés por la salud, seguridad, e integridad física y moral de nuestra hija, mal actuar que debe ser sancionado mediante la emisión de una resolución judicial en que se decrete procedente mi prestación; c) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad la definitiva a favor de mi menor hija GETSEMANI ROJAS HERNANDEZ, que deberá cubrir la hoy demandada en los términos que se plantea en el hecho marcado con el número ocho de este escrito; ello en atención a que ha incumplido con proporcionar cantidad de dinero alguna a título de alimentos a favor de nuestra menor hija por más de cinco años, mal actuar que debe ser sancionado mediante la emisión de una resolución judicial en que se decrete procedente mi prestación; d) El pago de la cantidad de \$135,208.61 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO 67/100 PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pensiones alimenticias vencidas y no pagadas, las cuales se han cuantificado en términos de lo que dispone el artículo 4.138 del Código Civil del Estado de México y descritos en el hecho nueve de este escrito, ello en atención a que ha incumplido con proporcionar cantidad de dinero alguna a título de alimentos a favor de nuestra menor hija a partir del día cuatro de julio del año dos mil siete, y hasta la fecha de la prestación de esta demanda, mal actuar que debe ser sancionado mediante la emisión de una resolución judicial en que se decrete procedente mi prestación. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para dar notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el

Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz que da fe de lo actuado.-Day fe.

**VALIDACION.**- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha siete de mayo del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 603/2014, los cuales son entregados en fecha veintiuno de mayo del año dos mil catorce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Day fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.  
361-B1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO OE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VERONICA LOZANO PEÑA, expediente 628/2011, el C. Juez dictó unos autos de fechas seis de mayo y diecinueve y catorce ambos de febrero del año en curso que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE. Respecto del bien inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y CUATRO, DE MANZANA OCHENTA Y CINCO, Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL MISMO EDIFICADAS, MARCADAS ACTUALMENTE CON EL NUMERO OFICIAL QUINCE DE LA CALLE JERUSALEM, FRACCIONAMIENTO "VALLE DORADO" EN TERMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO Y ANEXIDADES DESCRITAS EN LOS ANTECEDENTES DOS Y TRES DEL INSTRUMENTO BASE DE LA ACCION. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,397,000.00 M.N., (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENOS EL VEINTE POR CIENTO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido...".

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, en la SECRETARIA DE FINANZAS Y EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO, así como en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORIA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETIN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-México, D.F., a 07 de mayo del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

2412.-11 y 23 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por QUINONES SALIDO VICTOR HUGO en contra de JORGE GUSTAVO VALERIO HUERTA, expediente 1569/2011, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó dos autos de fecha treinta y uno de marzo del año en curso y doce de septiembre del año dos mil trece, mismos que en su parte

conducente dicen: Se señalan las diez horas del día tres de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en la calle Tajo del Monte doscientos veintisiete, lote número cincuenta y uno, de la manzana setenta y uno, del fraccionamiento residencial denominado "Los Pirules", Sección Balcones del Valle, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate, la cantidad de \$2'085,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio actualizado mediante avalúo exhibido primera en tiempo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para ser admitidas como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: México, D.F., a 6 de mayo del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

2398.-11 y 23 junio.

**JUZGAOO CIVIL OE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E O I C T O**

En el expediente número 853/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSE ANTONIO GARCIA MATHIEU, respecto al inmueble ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Canatejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros y linda con José Antonio García Mathieu, al sur: 100.00 metros y linda con Manuel Archundia, al oriente: 50.00 metros y linda con terreno de Agua Escondida, actualmente camino a Las Pilas, al poniente: 50.00 metros y linda con Antonio Ruiz, con una superficie aproximada de 5,000.00 (cinco mil metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Auto de fecha: Veintiséis (26) de mayo de mil catorce (2014).-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2389.-11 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL OE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO OE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 854/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JOSE ANTONIO GARCIA MATHIEU, respecto del bien inmueble ubicado en Canatejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 100.00 metros y linda con terreno de Canatejas actualmente José Castro Hernández, al sur: 100.00 metros y linda con Alejandra Graciela Baéz Caloca, al oriente: 95.00 metros y linda con camino a Las Pilas, al poniente: 95.00 metros y linda con Antonio Ruiz, con una superficie aproximada de 9,500.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2390.-11 y 16 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 326/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por ERNESTO JOEL DORANTES CORONADO, respecto de Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno ubicada en Barrio de Cantarranas, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide veinte (20) metros y colinda con carretera federal Temascaltepec-Tejupilco, al sur: mide veinte (20) metros y colinda con el señor Alfonso Ramírez Díaz, al oriente: mide cien (100) metros y colinda con propiedad del señor Alfonso Ramírez Díaz, al poniente: mide cien (100) metros y colinda con propiedad de Margarita Olivares Avilés, con una superficie total de dos mil (2000) metros cuadrados, se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintiocho de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo doce de mayo del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2392.-11 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 872/2014, promovida por PATRICIO GARCIA GONZALEZ, relativa al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Jaguey Grande", ubicado en calle Veinte de Noviembre sin número, en el poblado de Santiago Tolman, del Municipio de Otumba, el cual adquirió de Agustina González Avila del cual tiene la posesión desde el año mil novecientos noventa y ocho, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.70 metros y colinda con Agustina González Avila, al sur: 53.70 metros y colinda con Jovita López Rodríguez, al oriente: 18.70 metros y colinda con Esteban López Contreras, al poniente: 17.10 metros y colinda con calle 20 de Noviembre. Con una superficie de 961.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otra periódica de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a cinco de junio del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

2393.-11 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 873/2014, promovido por PEDRO GONZALEZ HERNANDEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Ixtlahuaca", ubicado en calle Apizaco, sin número, en la población de San Miguel Xoico, el Municipio de Otumba, Estado de México, predio que adquirió de MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ, del cual tiene la posesión desde el año de mil novecientos ochenta y tres, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.00 metros y colinda con Silvestre Hernández, al sur: 118.00 metros y colinda con Rafael González Hernández, al oriente: 29.00 metros y colinda con calle, al poniente: 36.00 metros y colinda con camino. Con una superficie de 3,835.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a cinco de junio del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2394.-11 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 503/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PATRICIA VICTORIA RAMIREZ ESTRADA en contra de SERGIO MAURICIO BARRAZA TRUJILLO y VICTOR MANUEL BARRAZA Y MUCIÑO ARROYO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil catorce, ordenó emplazar por edictos al demandado reclamando las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal. b).- El pago de la cantidad que resulte de los intereses ordinarios a razón del 10% mensual, según se pactó en el párrafo segundo del documento base de la acción, mismos que se reclaman desde el día de su vencimiento hasta su total liquidación, d).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. HECHOS: 1.- Con fecha trece de octubre de dos mil once, el señor SERGIO MAURICIO BARRAZA TRUJILLO en su carácter de aceptante y deudor principal suscribió un pagaré a favor de PATRICIA VICTORIA RAMIREZ ESTRADA por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con fecha de vencimiento al día trece de noviembre de dos mil once, mismo que se anexa a la presente demanda. 2.- En la misma fecha y en el mismo documento el señor VICTOR MANUEL BARRAZA Y MUCIÑO ARROYO, en su carácter de Aval, garantizó personalmente el pago total del pagaré base de la acción, obligándose solidariamente con el deudor principal, tal y como se acredita con la firma que obra en el propio título. 3.- En esa consideración, se les ha requerido en varias reiteradas ocasiones el pago de dicho adeudo a los demandados, en los domicilios señalados en el propio documento base de la acción y hasta el momento de presentar la demanda que nos ocupa, han omitido realizar el pago al que se obligaron cambiariamente mediante el mencionado título de crédito razón por la cual se les reclama por suerte principal la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 4.- Por tal motivo me veo en la necesidad de recurrir a esta autoridad judicial con la finalidad de llevar a cabo, acudiendo ante su Señoría, para exigir el pago de las prestaciones reclamadas en la vía u forma propuesta.

Emplácese a los codemandados SERGIO MAURICIO BARRAZA TRUJILLO, VICTOR MANUEL BARRAZA Y MUCIÑO ARROYO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda publicándose por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de México, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, en razón de estar demandados y su último domicilio lo tuvieron en la Ciudad de Metepec, Estado de México, debiéndose fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos los citados codemandados de que si pasado el término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se



seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial que se publica diariamente en este Juzgado. Toluca, México, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2391.-11, 12 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente número 580/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, promovido por DANTON LEIBNITZ SANDOVAL DE LA ROSA, en contra de MIGUEL GARCIA ORTIZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del siete de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MIGUEL GARCIA ORTIZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La prescripción adquisitiva, operada a favor del suscrito DANTON LEIBNITZ SANDOVAL DE LA ROSA por usucapición, respecto de un terreno ubicado en la comunidad de Santa Bárbara, perteneciente a este Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que tiene una superficie actual y total de 12-32-93 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: partiendo del lado sureste, del punto uno al dos, con rumbo noreste en 67°29' una distancia de 231.80 metros colindando este punto con Danton Sandoval de la Rosa, al noreste: del punto 2 al punto 3 con rumbo noroeste en 39°10' una distancia de 17.84 metros del punto 3 al 4 con rumbo noroeste en 38°09' una distancia de 100.00 metros del punto 4 al punto 5 con rumbo noroeste en 39°27' una distancia de 67.50 metros del punto 5 al punto 6 con rumbo noroeste en 19°36' una distancia de 11.65 metros colindando todas estas líneas con el señor Nicomedes Ortiz, al sureste: del punto 6 al punto 7 con rumbo al noreste 25°24' una distancia de 76.60 metros del punto 7 al punto 8 con rumbo noreste en 24°05' una distancia de 92.10 metros del punto 8 al punto 9 con rumbo noreste en 26°08' una distancia de 43.85 metros del punto 9 al punto 10 con rumbo noreste en 38°11' una distancia de 23.40 metros colindando todos estos puntos con Nicomedes Ortiz, al sur: del punto 10 al punto 11, con rumbo noreste en 72°31' una distancia de 12.85 del punto 11 al punto 12 con rumbo sureste en 88°18' una distancia de 20.50 metros del punto 12 al punto 13 con rumbo sureste 71°15' una distancia de 12.80 metros del punto 13 al punto 14 con rumbo noreste en 54°06' una distancia de 17.00 metros del punto 14 al punto 15 con rumbo noreste 78°39' una distancia de 10.15 metros del punto 15 al punto 16 con rumbo sureste 79°06' con una distancia de 9.80 metros del punto 16 al punto 17 con rumbo sureste 61°40' con una distancia de 19.63 metros con Nicomedes Ortiz, al sureste: del punto 17 al 18 con rumbo noreste en 47°06' una distancia de 8.73 metros del punto 18 al punto 19 con rumbo noreste en 1°42' una distancia de 17.50 metros del punto 19 al punto 20 con rumbo noreste en 11°15' una distancia de 14.00 metros del punto 20 al 21 con rumbo noreste en 51°47' una distancia de 16.30 metros del punto 21 al punto 22 con rumbo noreste en 82°09' una distancia de 20.90 metros del punto 22 al punto 23 con rumbo noreste 10°49' una distancia de 22.90 metros del punto 23 al punto 24 con rumbo noreste en 28°54' una distancia de 23.40 metros, del punto 24 al punto 25 con rumbo

noreste en 58°48' una distancia de 20.00 metros del punto 25 al punto 26 con rumbo noreste en 76°50' una distancia de 48.90 metros del punto 26 al punto 27 con rumbo sureste en 87°03' una distancia de 47.03 metros del punto 27 al punto 28 con rumbo noreste en 78°03' una distancia de 27.00 metros del punto 28 al punto 29 con rumbo sureste en 57°43' una distancia de 25.50 metros del punto 29 al punto 30 con rumbo sureste en 79°31' una distancia de 30.76 metros del punto 30 al punto 31 con rumbo noreste en 71°13' una distancia de 41.60 metros del punto 31 al punto 32, con rumbo noreste en 40°35' una distancia de 26.05 metros colindando estos puntos con Humberto Von Grell, al noreste: del punto 32 al punto 33 con rumbo suroeste en 69°57' con una distancia de 61.50 metros del punto 33 al punto 34 con rumbo noroeste en 71°47' una distancia de 24.36 metros del punto 34 al punto 35 con rumbo noroeste en 40°43' una distancia de 42.20 metros del punto 35 al punto 36 con rumbo noroeste en 65°13' una distancia de 7.64 metros del punto 36 al punto 37 con rumbo suroeste en 57°11' una distancia de 34.90 metros del punto 37 al punto 38, con rumbo noroeste en 47°27' una distancia de 35.62 metros del punto 38 al punto 39 con rumbo noroeste en 74°08' una distancia de 26.40 metros del punto 39 al punto 40 con rumbo suroeste en: 61°51' una distancia de 27.90 metros del punto 40 al punto 41 con rumbo noroeste en 79°37' una distancia de 22.10 metros colindando estos puntos con Suc. de Benjamín Torres, al noroeste: del punto 41 al punto 42 con rumbo suroeste en 49°47' una distancia de 51.00 metros del punto 42 al punto 43 con rumbo suroeste 58°59' una distancia de 28.20 metros del punto 43 al punto 44 con rumbo suroeste en 47°17' una distancia de 18.30 metros del punto 44 al punto 45 con rumbo suroeste en 77°39' una distancia de 72.70 metros del punto 45 al punto 46 con rumbo suroeste en 48°51' una distancia de 40.50 metros del punto 46 al punto 47 con rumbo suroeste en 48°32' una distancia de 20.35 metros del punto 47 al punto 48 con rumbo suroeste en 78°48' una distancia de 50.40 metros del punto 48 al punto 49 con rumbo suroeste en 79°58' una distancia de 24.45 metros del punto 49 al punto 50 con rumbo suroeste en 56°28' una distancia de 53.50 metros del punto 50 al punto 51 con rumbo suroeste en 86°23' una distancia de 24.50 metros del punto 51 al punto 52 con rumbo sureste en 27°05' una distancia de 22.25 metros del punto 52 al punto 53 con rumbo suroeste en 67°20' una distancia de 17.40 metros del punto 53 al punto 54 con rumbo suroeste en 46°42' una distancia de 53.40 metros del punto 54 al punto 55 con rumbo suroeste en 28°37' una distancia de 15.35 metros del punto 55 al punto 56 con rumbo suroeste en 3°06' una distancia de 21.58 metros del punto 56 al punto 57 con rumbo suroeste en 66°17' una distancia de 11.50 metros del punto 57 al punto 58 con rumbo suroeste en 53°08' una distancia de 23.85 metros del punto 58 al punto 59 con rumbo suroeste en 65°50' una distancia de 53.35 metros colindando estos puntos con la sucesión de Benjamín Torres, al suroeste del punto 59 al punto 60 con rumbo sureste en 34°31' una distancia de 24.70 metros del punto 60 al punto 61 con rumbo sureste en 26°46' una distancia de 13.80 metros del punto 61 al punto 62 con rumbo sureste en 25°19' una distancia de 13.63 metros del punto 62 al punto 63 con rumbo sureste en 31°36' una distancia de 12.40 metros colindando estos cuatro puntos con Nicomedes Ortiz, del punto 63 al punto 64 con rumbo sureste en 16°47' una distancia de 37.90 metros del punto 64 al punto 65 con rumbo sureste en 15°55' una distancia de 93.80 metros del punto 65 al punto 66 con rumbo sureste en 23°00' una distancia de 46.00 metros del punto 66 al punto uno con rumbo sureste en 31°20' una distancia de 111.85 metros colindando estos últimos puntos con Agapito Díaz, con una superficie de 12-32-93 hectáreas. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación total del asiento registral que existe a nombre del demandado señor MIGUEL GARCIA ORTIZ y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen IV, bajo el asiento 1763, del libro primero de contratos privados de compraventa, a fojas ciento diecinueve frente, de fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscrito a favor del señor MIGUEL GARCIA ORTIZ, inmueble en el cual se promovió juicio de Apeo y Deslinde y que mediante ordenamiento judicial se ordenó inscribir dicho Apeo y

Deslinde, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo los siguientes datos registrales en el volumen 55, del libro primero, sección primera, bajo la partida número validación: 717-846 de fecha diez de octubre de dos mil tres, a favor del señor MIGUEL GARCIA ORTIZ. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, a favor del suscrito respecto de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio. D).- El pago de los gastos y costas que genere el presente asunto. HECHOS: 1.- Que en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, se encuentra inscrito un inmueble a favor del demandado en el volumen IV, bajo el asiento 1763 del libro primero, de contratos privados de compraventa, de fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, inmueble en el cual se promovió juicio de Apeo y Deslinde en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 55, del libro primero, sección primera, bajo la partida número 717-846 de fecha 10 de octubre de 2003, a favor del señor MIGUEL GARCIA ORTIZ. 2.- Que el veinte de diciembre de 1997, adquirió del señor MIGUEL GARCIA ORTIZ, mediante contrato privado de compraventa, el inmueble que ha quedado descrito con anterioridad, con una superficie en ese momento aproximadamente de 3-00-00 hectáreas, declarando el señor MIGUEL GARCIA ORTIZ, que en realidad el terreno de su propiedad y posesión tiene una superficie mayor de aproximadamente 13-00-00 hectáreas, que es precisamente de la cual demanda la usucapión, haciendo mención que la venta fue AD-De igual forma en la Cláusula Cuarta del contrato privado de compraventa del 20 de diciembre de 1997, el señor MIGUEL GARCIA ORTIZ, manifiesta su voluntad para otorgar todo tipo de facilidades para que el comprador en nombre y representación del demandado promueva la rectificación de medidas, colindancias y superficie del inmueble que le vende. 3.- Con motivo del contrato de compraventa, en fecha 20 de diciembre de 1997, le entregó la posesión material y jurídica del referido inmueble. 4.- La posesión que ostenta es en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Se dejan a disposición de MIGUEL GARCIA ORTIZ, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de mayo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2388.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUAN RODRIGUEZ MAYA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 512/2014, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble ubicado en Avenida Diez de Junio, número 12, hoy Barrio La Manzana, en Santiago Teyahualco, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54980, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 22.00 metros y colinda con Miguel Cuevas Reyes, al sur: en 46.00 metros y colinda con Leonides Maya Avila, al oriente: en 42.00 metros y colinda con Avenida Diez de Junio, al poniente primero: en 31.00 metros y colinda con Catarino Negrete Reyna, al poniente segunda: en 10.80 metros y colinda con Catarino Negrete Reyna. Con una superficie total de 1,190.62 (mil ciento noventa metros con sesenta y dos centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en

esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cuatro (04) días de junio del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil catorce (2014).-Firmado: Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

652-A1.-11 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

SERGIO RICARDO GUERRERO HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 513/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Miraflores número 26, Loma Linda, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle sin nombre, al sur: 15.00 metros con calle sin nombre, al oriente: 20.00 metros con José Hernández Mancilla y al poniente: 20.00 metros con calle sin nombre, con superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

652-A1.-11 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ELIZABETH LOPEZ CRUZ y JUAN MANUEL PAZ BALDERAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 488/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Nigromante número cuatro, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con Graciela Luna Rodríguez, al norte: 10.40 metros con Juan Diego Alcántara Avelino, al sur: 23.00 metros con Esteban Martínez García, a sur: 10.50 metros con María del Rosario Uribe Hernández, al oriente: 10.00 metros con calle Nigromante, al oriente: 7.50 metros con Graciela Luna Rodríguez, al poniente: 7.20 metros con María del Rosario Uribe Hernández, al poniente: 10.30 metros con Virginia Soria Prado, teniendo una superficie aproximada de 338.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

652-A1.-11 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

RAUL CASTILLO GARCIA, se le hace saber que HECTOR ARTURO GARCIA MOLINERO CASTILLO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública tramitado bajo el expediente número 136/14, de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de escritura pública respecto del lote de terreno número veintiséis de la manzana veintisiete y construcción en el existente, marcado con el número tres mil quinientos treinta y tres, de la calle Norte Sesenta y Cuatro, Colonia Mártires de Río Blanco, de la Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y linda con lote veintisiete, al sur: en 20.00 metros y linda con lote veinticinco, al oriente: en 8.00 metros y linda con lote diez, al poniente: en 8.00 metros y linda con calle Norte Sesenta y Cuatro, B).- Para el caso de que la demandada se negara a firmar la escritura pública correspondiente, su Señoría la firma en rebeldía, C).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio, previa su regulación y liquidación en ejecución de sentencia. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

654-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

FRANCO VELAZCO ANGEL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiséis de mayo de dos mil catorce, dictado en el expediente 176/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por CLAUDIA ISABEL VELASCO HERNANDEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Del señor FRANCO VELAZCO ANGEL, demandando la propiedad por usucapión del lote de terreno número 13, y casa en el construida de la manzana 267, calle Oriente 4, número 144 de la Colonia Reforma, Ampliación La Perla, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se identifica por tener las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 12, al sur: 15.00 metros con lote 14, al oriente: 8.00 metros con Avenida Oriente Cuatro, al poniente: 8.00 metros con lote 32, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el seis de marzo de 1999, contrato de compraventa con FRANCO VELAZCO ANGEL,

que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 26 de mayo de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

359-B1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

EL SEÑOR ANTONIO MEZA MENDOZA, por su propio derecho, denuncia Juicio Sucesario Intestamentario a bienes de JUAN CARMEN PEÑALOZA SOLARES en el expediente número 436/2001; en QUINTA ALMONEDA DE REMATE del treinta de mayo del dos mil catorce, dictó el siguiente auto: acto seguido el Juez acuerda: como lo solicita y al no haber postor para la presente almoneda, en virtud de que por Oficialía de Partes no fue presentada ninguna postura legal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 764 del Código Adjetivo de la Materia Abrogado, se anuncia la venta del bien inmueble ubicado en: "Las Jaras" ubicado en Colonia San Javier, (que perteneció o formo parte del Rancho San Javier, según contrato de compra venta), Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente corresponde a la calle Gustavo Baz (antes desagüe), S/N Colonia Las Jaras, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 22.56 metros con vesana; al sur: 22.56 metros con terreno de la fracción número cuatro, del Rancho de San Javier; al oriente: 213.50 metros con J. Mercedes Cerrano; al poniente: 213.50 metros con Carlos Martínez. Con una superficie total de cinco mil metros cuadrados, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del terreno denominado "Las Jaras" son: particula 8863, volumen 20, Libro Primero, Sección contratos privados, foja noventa y cuatro, fecha de inscripción siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, en SEXTA ALMONEDA DE REMATE, por medio de su publicación por una sola vez en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por una sola vez, a efecto de convocar postores, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate para tal efecto se señalan las diez horas del día veintisiete de junio del dos mil catorce, para que tenga verificativo la citada almoneda, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$12,365,548.07 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS); valor que resulta de la reducción del diez por ciento (10%) sobre la cantidad de \$13,739,497.85 (TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 85/00 MONEDA NACIONAL), que sirvió de base para el remate en la cuarta almoneda, por lo tanto, convóquese postores, siendo postura legal la que cubra el precio

que sirve de base para el remate en quinta almoneda.-Fecha del auto que ordena la publicación: 30 de mayo 2014.-Secretario del Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María de Jesús Albarán Romero.-Rúbrica.

2407.-11 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIR PYME; S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SERGIO MENDIETA SERVIN, MARIA EUGENIA SANTILLAN URBAN y ANDRES VALENCIA PEREZ, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veinte de mayo de dos mil catorce. A sus autos el escrito presentado por el C. MARCO ANTONIO TRUJEQUE RUIZ, apoderado de la parte actora, por verdaderas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de julio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenada en auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo y la agenda que se lleva en esta Secretaría, debiéndose preparar la audiencia de referencia en términos de lo ordenado en el proveído en cita - México Distrito Federal a veinticuatro de abril de dos mil catorce.- A sus autos el escrito de cuenta, presentado por el C. MIGUEL NAVARRO LAGUNAS, apoderado de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no desahogar la vista dada en auto del siete de los corrientes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en virtud de que el demandado no exhibió avalúo de su parte, ni desahogo la vista dada en auto en cita, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora, y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las doce horas del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 21 (veintiuno), de la manzana 11 (once), Sección "B", del Fraccionamiento denominado Lomas de Cristo, ubicado en Texcoco, Estado de México, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto

por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, y en un periódico de aquella Entidad Federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal, como lo solicita se tiene por autorizadas a las personas que indica para los efectos que refiere en el ocurso de cuenta de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F. a 22 de mayo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

2406.-11 y 23 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. N°. 122/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROBERTO DUARTE PIÑON y GABRIELA ERIKA DDMINGUEZ HERNANDEZ, expediente número 122/2012, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado vivienda B cuádruplex del condominio 17, de la manzana 12, construida sobre el lote 17 marcado con el número oficial 3 de la calle cerrada de Colibríes del conjunto urbano de tipo interés social denominado "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día tres de julio del año dos mil catorce, de conformidad con los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo que obra en autos, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio de avalúo.-México, D.F., a 09 de mayo del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

2405.-11 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

En el expediente número 414/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CHAVEZ VEGA EDUARDO, en contra de AMANDA ZEPEDA ULLOA, por auto de fecha ocho de

mayo de dos mil catorce, reclamándole las siguientes prestaciones: a) El cumplimiento de contrato de compraventa de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho celebrado por las partes mediante escritura pública ante la fe de Notario Público número seis, de Tlalnepantla, Estado de México, del bien ubicado en calle del Perdiz Cuatro, casa Uno-A, de la Colonia Calacoaya, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; b) El otorgamiento y firma de la escritura pública del contrato privado de compraventa señalo en líneas anteriores; c) El pago de la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100); d) El pago de la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) por concepto de pena convencional fijada en la cláusula sexta de contrato privado de compraventa celebrado ante Notario Público número seis, de Tlalnepantla, Estado de México; e) El pago de los intereses moratorios generados por la cantidad indicada, calculados el tipo legal, desde la fecha del cumplimiento y hasta el momento en que se haga pago total de las cantidades adeudadas; f) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma, por lo anterior, llámense a juicio a la Tercera llamada a Juicio "UNION DE CREDITO PARA LA MUJER EMPRESARIA, S.A. DE C.V.", por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los tres días de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de mayo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

2404.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

(EMPLAZAMIENTO).

En los autos del expediente 213/13, relativo a la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Pérdida de la Patria Potestad), promovido por ROSA MA. RESENDIZ ROLDAN en contra de ZACARIAS PALMA DE NOBA, en proveído de fecha doce de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar a ZACARIAS PALMA DE NOBA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda; la actora ROSA MA. RESENDIZ ROLDAN mediante escrito de cinco de marzo de dos mil trece, demandando de ZACARIAS PALMA DE NOBA la pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijos ROSA ISELA y LUIS ANGEL de apellidos PALMA RESENDIZ y el pago de gastos, refirió que en el año de mil novecientos noventa y ocho contrajo matrimonio con ZACARIAS PALMA DE NOBA y que de dicha relación procrearon a sus dos menores hijos ROSA ISELA y LUIS ANGEL de apellidos PALMA RESENDIZ, que en primero de diciembre del año dos mil nueve promovió el Divorcio Necesario, bajo el expediente 1189/2009 ante el Juez Segundo Familiar de Tlalnepantla, México y que en dicho juicio se condenó a ZACARIAS PALMA DE NOBA a pago de una pensión alimenticia en favor de sus menores hijos ROSA ISELA y LUIS ANGEL de apellidos PALMA RESENDIZ la cual a la fecha no ha cumplido, y que después de acudir al domicilio de ZACARIAS PALMA DE NOBA a solicitarle el cumplimiento de su obligación, el señor ZACARIAS PALMA DE NOBA por conducto de su hermana manifestó que le hiciera como quisiera que no le daría

nada y que ya estaba harto de que lo buscara, que su hija estuvo enferma en octubre de dos mil diez y que el SENOR ZACARIAS PALMA DE NOBA se comprometió a entregarle dinero sin que lo haya hecho, que el señor ZACARIAS PALMA DE NOBA trabaja como taxista pero que desconoce el lugar de su sitio, que por tal motivo demanda la Pérdida de la Patria Potestad, solicitó como medidas provisionales que ZACARIAS PALMA DE NOBA se abstuviera de causar agresiones tanto a ROSA MA. RESENDIZ ROLDAN como a sus menores hijos ROSA ISELA y LUIS ANGEL de apellidos PALMA RESENDIZ y que se apercibiera para que no buscara a sus menores hijos, asimismo ofreció las pruebas que creyó convenientes. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse en el presente procedimiento y señalar domicilio para oír notificaciones, apercibiéndole que en caso de omisión se seguirá el mismo en rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la notificación. Se expiden a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil catorce.-Auto que ordena la publicación de edictos: doce de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Secretario.-Expedido por el Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2403.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de mayo del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L., DE C.V. en contra de MARIA GUADALUPE DAVILA LOPEZ, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 481/04.- La Ciudadana Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a doce de mayo del año dos mil catorce.

A los autos del expediente el escrito de MARIA YOLANDA GONZALEZ MORALES apoderada legal e de la parte actora, en términos de su escrito se tiene por hechas sus manifestaciones, y como lo solicita con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se tiene por acusada la rebeldía y por precluido el derecho de la parte demandada para desahogar la vista ordenada por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, asimismo se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio consistente en el departamento número 301, del edificio "B", del conjunto habitacional vertical sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial 111, de la calle Tlaltepán, del Fraccionamiento denominado Rancho Tlaltepán, Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las diez horas con treinta minutos del día tres de julio del año dos mil catorce, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el "Sol de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$275,000.00

(DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha Entidad.- Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Interina, LICENCIADA ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ en unión de la Licenciada EVELING ALEJANDRA GOMEZ DURAN, Secretaria de Acuerdos "A", quien actúa y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Eveling Alejandra Gómez Durán.-Rúbrica.

2400.-11 y 23 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

En los autos del expediente número 363/2013 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ORTEGA, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante providos de fechas treinta de abril y dieciséis de mayo ambos del año dos mil catorce, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado calle Fresas y lote de terreno que ocupa, o sea la manzana noventa y cuatro lote veinte, Fraccionamiento Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día tres de julio del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; Debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del para el Distrito Federal.

Mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico Diario Imagen, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 27 de mayo del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

2399.-11 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 101/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por ANGELICA REYES ALFEREZ en contra de SUSANA HERNANDEZ DE GOÑI, ROSA MARIA GOÑI HERNANDEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos a la demandada, SUSANA HERNANDEZ DE GOÑI reclamando las siguientes prestaciones:

A) PRESCRIPCION POSITIVA del inmueble que detalló en la demanda.

B) Declaración Judicial que la suscrita es legítima propietaria del inmueble que se describirá en la demanda.

C) Gastos y costas que el presente origine.

**Hechos**

1.- En octubre 30 de 2002, la suscrita adquirió mediante contrato de compraventa, (1) con ROSA MARIA GOÑI HERNANDEZ el inmueble ubicado en la calle Federación N° 5 actualmente Felipe Villarello N° 104, Colonia Santa Clara en Toluca, México.

2.- El inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 mts. con casa de los herederos de don José Vargas; al sur: 20.00 mts. con casa que fue de la señora Angélica Soto y hoy sucesores de Tomás Barrientos; al oeste: 08.00 mts. con casa que fue de doña Francisca Vicencio hoy Agustín Gasca; al poniente: 17.00 mts. con calle Federación actualmente calle Felipe Villarello.

3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca bajo los siguientes datos registrales: volumen 44, partida 8991, Libro Primero de fecha febrero 06 de 1940.

4.- Desde la celebración del contrato de compraventa, hace más de 11 años, la suscrita ha poseído el inmueble. En concepto de propietario, pacífica, pública, continua y de buena fe.

5.- En virtud de que la demandada es la persona que parece como propietario en el Registro Público de la Propiedad conforme al artículo 5,141 del Código Civil vigente y atento a que la suscrita viene poseyendo el inmueble citado desde hace más de 10 años en carácter de propietario, pública, pacífica, continua y de buena fe, se demanda la vía y forma propuesta con objeto de que se le declare ha operado a favor de la promovente la PRESCRIPCION POSITIVA solicitando se ordene la cancelación de inscripción en el Registro de la Propiedad y se inscriba la sentencia que declare propietario a la actora.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la demandada SUSANA HERNANDEZ DE GOÑI mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Toluca, México a veintisiete de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2396.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1041/2014, promovida MARIA ELENA LOPEZ CRUZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la localidad de San Idefonso, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: veinticinco metros colinda con camino;

al sur: seis metros colinda con Juan Garduño, actualmente con Marcos Nava Romualdo; al oriente: cincuenta metros colinda con Josefina López actualmente con los señores Eduardo y María del Rosario de apellidos Paisano López; al poniente: cuarenta y ocho metros, treinta centímetros colinda con Mario González Contreras. Con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados.

Por auto de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, se ordenó, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de junio del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de mayo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2408.-11 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 556/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por JOSE VICENTE ROMERO QUIROGA, en su carácter de apoderado legal de MARIA DEL PILAR LANDA GUTIERREZ; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Pueblo de San Antonio", Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 41.50 metros con calle actualmente calle Adolfo López Mateos; al sur: 43.00 metros con Francisco Hernández Bustos; al oriente: 40.00 metros con Antonio Reyes Cardoso actualmente Uziel Torres Huitrón; al poniente: 40.00 metros con calle Pino Suárez; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 1,690.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2402.-11 y 16 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del expediente número 548/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FLORENCIA AGUILAR CARDENAS. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas veinticinco de abril y seis de marzo ambos de dos mil catorce, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día tres de julio del año en curso para que tenga

verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número ochocientos tres, de la manzana dieciséis, lote sesenta y seis, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "Geovillas de Santa Bárbara", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta. Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

655-A1.-11 y 23 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MARIA ESTHER GONZALEZ RIVERA y OTRO, expediente número 716/2010; el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante auto de fecha seis de mayo del dos mil catorce y audiencia de fecha dieciocho de junio del dos mil trece, ordenó señalar las diez horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo del bien inmueble hipotecado, ubicado en: casa 36 lote 36, conjunto en condominio marcado con el número 3, denominado como Fuentes del Tepeyac, de la calle Felipe Angeles, Colonia Santiago Tepalcapa (actualmente Francisco Villa) Municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., la cual se obtiene del avalúo actualizado exhibido por la perito de la parte actora, en la que ya se encuentra realizada la deducción del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y que sirvió de base para la segunda almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a participar como postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, en los "LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE".-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

358-B1.-11 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ISABEL MOFENO DE HERNANDEZ y ESTEBAN HERNANDEZ ARGUELLES  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que GILBERTA MARTHA FLORENCIA MORALES MANTILLA, le demanda; en los autos del expediente número 101/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION, del lote de terreno nueve (9), de la manzana veintiuno (21) y casa en el construida de la calle Doce número novena y tres (93), Colonia Nezahualcóyotl, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de cento cuarenta y ocho punto cincuenta (148.50) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.50 metros con lote 10; al sur: 16.50 metros con lote 8; al oriente: 9.00 metros con lote 42; al poniente: 9.00 metros con calle.

La actora manifiesta que es poseedora en calidad de propietario del inmueble materia de la litis, que la causa generadora de posesión lo es el contrato celebrado en fecha 15 de octubre de 1990, celebró contrato de compraventa con ustedes, por la cantidad de \$1,750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), fecha en que le fue entregada la posesión real y material del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

En el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito bajo la partida número cinco mil trescientos cincuenta y seis (5,356), volumen ciento treinta y tres (133), del Libro Primero, Sección Primera de fecha veintiuno (21) de agosto, seis (6) de junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), a favor de ISABEL MORENO DE HERNANDEZ y ESTEBAN HERNANDEZ DE ARGUELLES.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de mayo del dos mil catorce.-Fecha del acuerdo: ocho de abril de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

362-B1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ, le demanda a FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. y JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ, en el expediente número 739/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION, respecto del lote de terreno ubicado en calle Poniente 2 (dos), lote 20 (veinte), actualmente número oficial 315 (trescientos quince), manzana 125 (ciento veinticinco), Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie total es de 120.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.05 metros linda con lote 21; al sur: 15.05 metros linda con lote 19; al oriente: 8.05 metros linda con lote 11; al poniente: 08.00 metros linda con calle Poniente 2. asimismo se hace constar que mediante proveído de fecha veintisiete de junio de dos mil doce, se endereza la demanda en contra del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de privado de compraventa celebrado con el señor JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa, fecha desde la que el señor ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ, ocupa la posesión real y material del inmueble materia de la litis, razón por la que se ostenta como único y legítimo dueño del predio materia del presente juicio, el cual ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo las siguientes datos registrales: partida 383, volumen 4, Sección Primera, Libro Primero de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, a nombre de FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A., asimismo, se hace constar que a partir del día doce de agosto de dos mil once, mediante el cual se hace constar que se encuentra inscrito actualmente a nombre del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

Ahora bien ignorándose sus domicilios, por proveídos de veintinueve de abril del año dos mil catorce, se ordenó emplazarles por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el trece de mayo de dos mil catorce.-Fecha de acuerdo: veintinueve de abril dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

360-B1.-11, 20 junio y 1 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 105444/151/14, C. URBANO LUNA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salinas de Gortari, manzana 1, lote 8, predio



denominado Zacualtitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.90 mts. colinda con lote 07; al sur: 14.90 mts. colinda con cerrada Miguel Alemán; al oriente: 9.00 mts. colinda con calle Salinas de Gortari; al poniente: 9.45 mts. colinda con lote 14. Superficie aproximada 128.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 105617/152/14, C. BACILIO PERFECTO OLIVERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Septiembre, manzana 21, lote I, predio denominado Conjunto Los Arbolitos, Colonia Ampliación 19 de Septiembre, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 9; al sur: 8.00 mts. con calle 20 de Septiembre; al oriente: 15.00 mts. con lote 2; al poniente: 15.00 mts. con Avenida Fipaín. Superficie aproximada 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107823/153/14, C. ABELARDD JARQUIN BERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lindavista, manzana s/n, lote 20, predio denominado Teteponco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con calle Lindavista; al sur: 7.00 mts. colinda con Rocío Lozano; al oriente: 25.70 mts. colinda con Eusebio Rivera Carrillo; al poniente: 25.70 mts. colinda con Adán Jarquín Berra. Superficie aproximada 179.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107824/154/14, C. ABUNDIO YAÑEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Playa Azul, manzana 8, lote 1, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.87 mts. con Av. Ecatepec; al sur: 14.30 mts. con Adela Olvera; al oriente: 15.90 mts. con calle Playa Azul; al poniente: 17.25 mts. con Liborio Vázquez. Superficie aproximada 237.57 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107825/155/14, C. AGUSTIN HERNANDEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo # 6, predio denominado Tepecizintla, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.30 mts. con calle Mariano Abasolo; al sur: 8.30 mts. con J. Trinidad Hernández; al oriente: 20.95 mts. con María del Carmen Romero; al poniente: 20.95 mts. con Granja San Antonio. Superficie aproximada 174 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107864/156/14, C. ARMANDO LUIS VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuarta cerrada Hipodromo, manzana 3, lote 9, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 mts. colinda con lote 8; al sur: 12.75 mts. colinda con calle Hipodromo; al oriente: 20.00 mts. colinda con lote baldío; al poniente: 17.40 mts. colinda con Cuarta cerrada Hipodromo. Superficie aproximada 223 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107865/157/14, C. BERNARDINO TORRES GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroe, manzana s/n, lote s/n, predio denominado El Cascajal, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.50 mts. colinda con señor Santos Martínez Federico; al sur: 9.50 mts. colinda con calle Niños Héroe; al oriente: 18.64 mts. colinda con señor Perfecto Torres Galindo; al poniente: 16.16 mts. colinda con andador. Superficie aproximada 174.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107866/158/14, C. FE\_LIPE CORREA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Verano, manzana 4, lote 12, predio denominado La Garita, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con calle Verano; al sur: 12.00 mts. con lote # 4 y # 3; al oriente: 10.00 mts. con lote # 13; al poniente: 10.00 mts. con lote # 11. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107867/159/14, C. FRANCISCO CHAVEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Hungría, manzana 06, lote 04, predio denominado Tecuesconco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote cinco; al sur: 16.00 mts. con lote tres; al oriente: 8.00 mts. con lote veinte; al poniente: 8.00 mts. con calle Embajada de Hungría. Superficie aproximada 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107868/160/14, C. FRANCISCO PORFIRIO y MARIA ESTHER todos de apellidos RIVERA RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en continuación calle Sonora No. 20, manzana 20, lote 18, interior A, predio denominado Tlatempa, Colonia Ampliación Tulpattac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.05 mts. colinda con Meinardo Tamayo Rivera; al sur: 18.80 mts. colinda con continuación calle Sonora; al oriente: 10.70 mts. colinda con paso de servidumbre; al poniente: 14.00 mts. colinda con calle Juvenino Rosas. Superficie aproximada 215.38 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107869/161/14, C. GUDELIA TEODORA CANSECO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ome, manzana A, lote 1, predio denominado Tetera II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.20 mts. colinda con lote No. 2; al sur: -----; al oriente:

22.39 mts. colinda con cerrada de Jade; al poniente: 18.00 mts. colinda con calle Ome. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107878/163/14, C. ISRAEL RAMIREZ BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Progreso número 17, lote 2, predio denominado Higostilla, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.09 mts. linda con lote 4; al sur: 26.50 mts. linda con lote 3; al oriente: 11.50 mts. linda con propiedad privada; al poniente: 11.28 mts. linda con Avenida Progreso. Superficie aproximada 303.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107879/164/14, C. JORGE PARADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Progreso, manzana s/n, lote 6, predio denominado El Palomar, pueblo de Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con calle cerrada de Progreso; al sur: 8.00 mts. colinda con Juan Flores Flores; al oriente: 16.20 mts. colinda con Noé Sámano Macario; al poniente: 16.20 mts. colinda con Manuel Robles Reyes. Superficie aproximada 129.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107880/165/14, C. JOSE LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes, manzana 1, lote 4, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 mts. colinda con lote baldío; al sur: 17.58 mts. colinda con lote baldío; al oriente: 7.00 colinda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 7.00 mts. colinda con calle Niños Héroes. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 107881/166/14, C. JOSE LUIS CONTRERAS PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pirules, lote 10, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.80 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 22.80 mts. colinda con Sr. Monclovía Hernández, al oriente: 8.80 mts. colinda con Sr. Guadalupe Rentería P., al poniente: 8.80 mts. colinda con calle Pirules. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

---

Exp. 107882/167/14, C. JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Juárez, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Tequezquite, Colonia Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.75 mts. con Marciano Rivas, al sur: 10.22 mts. con calle Av. Juárez, al oriente: 29.00 mts. con Fidel Centeno Colchado, al poniente: 27.60 mts. con Juan Soriano. Superficie aproximada: 296.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

---

Exp. 107898/168/14, C. JUAN MANUEL RAMIREZ BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Progreso número 17, lote 1, predio denominado Higostilla, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 mts. linda con lote 4, al sur: 22.50 mts. linda con área común, al oriente: 11.28 mts. linda con lote 2, al poniente: 11.10 mts. linda con Av. Progreso. Superficie aproximada: 245.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.-

Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

---

Exp. 107900/169/14, C. JUAN RAUL OLMEDO ELIZONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ometecutli, manzana 3, lote 8, predio denominado Tlazalpa VI, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con lote No. 9, al sur: 16.00 mts. colinda con lote No. 7, al oriente: 10.00 mts. colinda con calle Ometecutli, al poniente: 10.00 mts. colinda con lote No. 5. Superficie aproximada: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

---

Exp. 107925/170/14, C. JUANITA OCAMPO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Girasoles número exterior 44, manzana 135, lote 14, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 mts. linda con el Sr. Cirilo Fragosó, al sur: 18.89 mts. linda con Rosa María Reséndiz, al oriente: 7.25 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 7.25 mts. linda con calle Girasoles. Superficie aproximada: 137.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

---

Exp. 107926/171/14, C. MANUEL ROSALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Juan Diego No. 5, predio denominado Tlatempa, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.70 mts. colinda con Leopoldo Hernández Gallegos, al sur: 14.70 mts. colinda con Celta Esquivel, al oriente: 07.00 mts. colinda con calle cerrada Juan Diego, al poniente: 07.00 mts. colinda con Jacinto Aguilar. Superficie aproximada: 103.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107928/172/14, C. MARGARITA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lázaro Cárdenas, lote 9, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 9.00 mts. colinda con Alfonsina Hernández, al oriente: 10.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 10.00 mts. colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107929/173/14, C. MARIA MAGDA TOLEDO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 1, lote 17, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.88 mts. con Adrián Bautista Mendoza, al sur: 14.85 mts. con Antonio Juan Tiburcio, al este: 6.72 mts. con propiedad privada, al oeste: 6.72 mts. con calle Francisco Luna. Superficie aproximada: 100.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107930/174/14, C. MARIBEL BELEM GUILLEN BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Progreso número 17, lote 3, predio denominado Higostitla, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.05 mts. linda con lote 2, al sur: 24.80 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 14.50 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 9.47 mts. linda con Avenida Progreso. Superficie aproximada: 279.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107952/175/14, C. MARTHA PATRICIA ALCANTARA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Las Flores, manzana 246, lote 21, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.00 mts. colinda con Sergio Cruz Cruzado, al sur: 22.00 mts. colinda con Angélica Rodríguez, al

oriente: 9.00 mts. colinda con calle Las Flores, al poniente: 9.00 mts. colinda con Tiburcio Fragoso. Superficie aproximada: 196.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107953/176/14, C. MINERVA CASTILLO HERNÁNDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ejote, manzana 3, lote 6, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 21.00 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 7.00 mts. colinda con calle Ejote, al poniente: 7.00 mts. colinda con camino vecinal. Superficie aproximada: 147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 107954/177/14, C. NICOLAS JIMENEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1era. Privada de Alvaro Obregón No. 24, predio denominado La Xacopinca, pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.70 mts. colinda con el Sr. José Remedios Torrescano, al sur: 22.70 mts. colinda con la Primera privada de Alvaro Obregón, al oriente: 13.90 mts. colinda con el Sr. Agustín Jiménez Martínez, al poniente: 13.90 mts. colinda con el Sr. Pedro Jiménez Martínez. Superficie aproximada: 315.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2411.-11, 16 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 273194/275/2013, EL C. ISIDRO TEJOCOTE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino sin nombre, en el Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide en seis líneas, de poniente a oriente, la primera 29.50 m colinda con Lucina Eleno Hernández, la segunda 104.19 m colinda con Salvador Tejocote Carmona, la tercera 29.80 m colinda con Gregoria Eleno Hernández, la cuarta 19.50 m colinda con Zenón de Jesús Vilchiz,

la quinta 34.00 m colinda con María Nicolaza Martínez Hernández y la sexta 13.00 m colinda con Alberto Mendoza, al sur: mide 185.55 m colinda con el señor Andrés Tejocote Carmona, al oriente: mide en cuatro líneas de norte a sur, la primera 13.90 m colinda con Zenón de Jesús Vilchiz, la segunda 22.45 m colinda con el señor Alberto Mendoza, la tercera 65.56 m colinda con Salvador Tejocote Carmona y la cuarta 20.40 m colinda con Salvador Tejocote Carmona, al poniente: mide en dos líneas de sur a norte: la primera 28.20 m colinda con Lucina Eleno Hernández y la segunda 57.55 m colinda con Lucina Eleno Hernández. Con una superficie aproximada de 20,849.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2395.-11, 16 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **54074**, volumen **1064** de fecha 27 de Junio de 2013, los señores HECTOR TAMAYO ZACARIAS, GUADALUPE ELIA TAMAYO ZACARIAS, MARIA DEL ROCIO TAMAYO ZACARIAS y HORACIO ROSENDO TAMAYO ZACARIAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESTHER ZACARIAS DIAZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 10 de Enero del 2000.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 03 de Junio de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

653-A1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 30 de Mayo del 2014.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **11,691** del protocolo a mi cargo en fecha 28 de Mayo del 2014, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUCIO CANTO GALVAN**, que otorgaron los señores **RITA MENESES ROJO**, **JESUS CANTO MENESES** y **BLANCA PERLA CANTO MENESES**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos señores **RITA MENESES ROJO**, **JESUS CANTO MENESES** y **BLANCA PERLA CANTO MENESES**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria del señor

**LUCIO CANTO GALVAN**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **LUCIO CANTO GALVAN**, las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N°.129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

653-A1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
1er. AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **32,558** se hizo constar la **tramitación ante notario público de la sucesión testamentaria a bienes de JESUS GARCIA LUNA**, que se llevó a cabo en esta notaría a mi cargo a solicitud de la señora **ISABEL VARELA RAMIREZ**, en su carácter de **única y universal heredera** en la sucesión en mención; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de los derechos hereditarios y aceptación de herencia por parte de la señora **ISABEL VARELA RAMIREZ**; y aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de **JOSE ENRIQUE VARELA PALACIOS** también conocido como **ENRIQUE VARELA PALACIOS**, quien en cumplimiento al desempeño de su encargo se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Ecatepec, Estado de México, a 16 de abril del 2014.

653-A1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
1er. AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **32,582** se hizo constar la **tramitación ante notario público de la sucesión testamentaria a bienes de ESPERANZA CORTES** también conocida como **ESPERANZA CORTES SALVATIERRA**, que se llevó a cabo en esta notaría a mi cargo a solicitud de los señores **J JESUS RECILLAS MOTA** también conocido como **J. JESUS RECILLAS MOTA** y **MARICARMEN THALIA RECILLAS MOTA**, en su carácter de **únicos y universales herederos** en la sucesión en mención; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de los derechos hereditarios y aceptación de herencia por parte de los señores **J. JESUS RECILLAS MOTA** también conocido como **J. JESUS RECILLAS MOTA** y **MARICARMEN THALIA RECILLAS MOTA**; y aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de **MARIA DEL CARMEN MOTA** y **CORTES**, quien en cumplimiento al desempeño de su encargo se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Ecatepec, Estado de México, a 16 de abril del 2014.

653-A1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**1er. AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **32,547** se hizo constar la tramitación ante notario público de la sucesión intestamentaria a bienes de **EVELIO SOSA MEZA**, que se llevó a cabo en esta notaría a mi cargo a solicitud de los señores **Gabriela Mahelet Sosa Rodríguez, Aima Ivette Sosa Rodríguez, María del Carmen Sosa Rodríguez, Dulce Evelia Sosa Rodríguez, Mónica Yazmín Sosa Rodríguez, Everardo Sosa Rodríguez y Evelio Sosa Rodríguez**, en su carácter de descendientes en primer grado del "de cujus" y la señora **Ana María de los Angeles Rodríguez García** en su carácter de cónyuge superviviente del autor de la sucesión; quienes comparecieron en compañía de sus testigos: **María Bertha Lara Estrada y Fernando Víctor Quevedo Gómez**; instrumento en el que se hizo constar el mutuo reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y aceptación del cargo de albacea conferido a favor de **Ana María de los Angeles Rodríguez García**, quien protesto el cumplimiento de su encargo y se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Ecatepec, Estado de México, a 16 de abril del 2014.

653-A1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

**MARIANA SANDOVAL IGARTUA**, Notaria Pública Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar.

Que por escritura número **27,548**, otorgada ante mí el día

5 de MAYO DEL 2014, los señores **MARIA DEL PILAR, MANUEL, IRMA, VERONICA y NORMA NADIA**, todos de apellidos **DURAN PEÑA**, en su carácter de Unicos y Universales Herederos y las dos últimas además como Albaceas Mancomunadas, **RADICARON** en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de su padre el señor **SOTERO DURAN GOMEZ**, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, por lo que manifestaron que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo del 2014.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NO. 33  
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

653-A1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 159 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

**CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO**, Titular de la notaría número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **4,028**, de fecha **06 de mayo** del año **2014**, otorgada ante mí fe, se llevó a cabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TERESA MORA SANCHEZ**, que otorgaron los señores **CARLOS ALBERTO MORA GARCIA, CARLOS DANIEL MORA GARCIA y NORMA ANGELICA MORA GARCIA**, en su carácter de sobrinos de la autora de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **CARLOS ALBERTO MORA GARCIA, CARLOS DANIEL MORA GARCIA y NORMA ANGELICA MORA GARCIA**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA TERESA MORA SANCHEZ** y de las actas de nacimiento respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de mayo del 2014.

LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

653-A1.-11 y 20 junio.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

EDICTO

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ AYALA  
PRESENTE

CI/SECOGEM/MB/101/2013

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracciones V y VII, 41, 42, 43, 52, 54, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3 fracción X, 7, 15, 23, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; 210042000 relativo a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su función de investigar e instrumentar los procedimientos administrativos para determinar las responsabilidades administrativas disciplinarias y resarcitorias, así como la aplicación de sanciones, de conformidad con la normatividad vigente, establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el treinta y uno de marzo de dos mil once, Tercero del Acuerdo mediante el cual el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría, delega atribuciones a sus Directores de Control y Evaluación, y de Responsabilidades, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de marzo de dos mil ocho; y en cumplimiento al acuerdo dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, se solicita su comparecencia para el próximo día **20 de junio de 2014, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en **Avenida Primero de Mayo número 1731, Cuarto piso, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071 (entrada por Robert Bosch)**, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario listado al rubro, en el que se le considera probable responsable de las irregularidades administrativas consistentes en:

**No presentar su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del empleo, cargo o comisión en el servicio público, como servidor público adscrito a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, toda vez que se detectó a través de la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, que usted causó alta el dieciséis de julio de dos mil trece, por tanto se encontraba obligado a presentar dicha Manifestación de Bienes, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día catorce de septiembre de dos mil trece, por lo que a la fecha no existe constancia ni por vía electrónica (DECLARANET) ni a través de formato escrito, que haya presentado la referida Manifestación de Bienes, tal y como se advierte en el oficio 210094000/4622/2013 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como de la impresión de Tableros de Control, consistente en el estadístico de expedientes turnados, en relación con el oficio 210094000/4866/2013 y anexo de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como del oficio número 210050101-0519/2012 de fecha diez de diciembre de dos mil trece, suscrito por la Jefa del Departamento de Personal de la Coordinación de Administración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y copia certificada del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado a nombre del C. ALEJANDRO GONZÁLEZ AYALA, suscrito por la Coordinadora de Administración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.**

Por lo que se le considera presunto infractor a lo establecido por los **artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, primer párrafo y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**

Por otra parte, se hace de su conocimiento, que en el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor; apercibiéndole que en caso de no comparecer el día y hora señalados, **se tendrá por satisfecha dicha garantía de audiencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **129 fracción III** del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le comunica que el expediente al rubro indicado, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y que en la celebración de la audiencia deberá **PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO Y CONTANCIA DE HABER PRESENTADO LA MANIFESTACIÓN DE BIENES OMITIDA.**

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES**

**LIC. MAURO PLATA VELÁZQUEZ**  
**(RÚBRICA).**

**PANIFICADORA LA BORBOLLA, S.A. DE C.V.**  
**TOLUCA, MEXICO****CONVOCATORIA**

El que suscribe JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad denominada PANIFICADORA LA BORBOLLA, S.A. DE C.V., por medio de la presente, en términos de lo que establecen los artículos 178, 181, 182, 183, 186, 187, 190, 191 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas décima sexta, décima séptima, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima séptima de los Estatutos Sociales, por medio de la presente se realiza SEGUNDA CONVOCATORIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá verificativo el día miércoles 2 de julio del año 2014 a las diez horas a.m., en el domicilio social de la empresa ubicado en Marcelino García Barragán 1407, Colonia Ocho Cedros, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Instalación de la asamblea y verificación de quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso aprobación, del orden del día.
- III. Reconocimiento de la señora LEONOR ALICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ como accionista, mediante adjudicación de las acciones que en vida pertenecieron a su esposo el señor CESAR ALVAREZ GALAN.
- IV. Informe del Consejo de Administración sobre la situación financiera y la administración de la sociedad.
- V. Discusión y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre las cuentas de administración de los ejercicios sociales correspondientes a los años del mil novecientos noventa y ocho al año dos mil trece (1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013).
- VI. Designación de nuevo consejo de administración.
- VII. Ratificación, revocación y/o otorgamiento de poderes.
- VIII. Asuntos generales.

En términos de lo que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pone a disposición de los accionistas los informes de administración en el domicilio social de la empresa por los ejercicios sociales correspondientes a los años del mil novecientos noventa y ocho al año dos mil trece (1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013) que serán tratados en la Asamblea de Accionistas, mismos que estarán a su disposición a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, misma que se hará con la anticipación de Ley a que se refiere el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Esta segunda convocatoria se realiza en virtud de que el dieciséis de mayo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México una convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendría verificativo el día viernes seis de junio del año dos mil catorce a las diez horas a.m. en el domicilio social ubicado en Marcelino García Barragán 1407, Colonia Ocho Cedros, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, sin embargo, en dicho lugar, fecha y hora no se reunió al menos la mitad del capital social que eran necesarias para llevar a cabo dicha Asamblea, motivo por el cual se realiza esta segunda convocatoria.

Toluca, México, a 09 de junio de 2014

**SR. JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ**

Secretario del Consejo de Administración  
Panificadora la Borbolla, S.A. de C.V.  
(Rúbrica).

2409.-11, 12 y 13 junio.